

ANEXO B PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1º: Las presentes Cláusulas Particulares, juntamente con las Cláusulas Generales, el Pedido de Presupuesto y sus Especificaciones Técnicas, integran el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para llevar a cabo la Licitación Pública Nº 01/23- MHC, que se tramita por ExpedienteNº 212/2023-MHC, con el objeto de Adquisición de DOS (2) Unidades 0 Km sin uso, siendo las mismas UNA camioneta (1) Pick-up Doble Cabina 4X4 0Km trasmisión manual y UNA (1) camioneta Pick-Up Doble cabina 4x4 0Km trasmisión automática.

ARTICULO 2°: La apertura de la Licitación mencionada en el Artículo 1° se llevará a cabo el día 24 de julio del año 2023, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Coordinación Administrativa del Ministerio de Hidrocarburos, sita en la calle Dorrego N°1094, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, lugar donde se recepcionarán las propuestas. —

ARTICULO 3º: Los oferentes que hayan adquirido los pliegos de bases y condiciones podrán solicitar en forma escrita aclaraciones hasta SIETE (7) días hábiles antes del acta de apertura, las que serán contestadas de igual manera por la Dirección General de Coordinación Administrativa. —

ARTICULO 4º: Para la presente Licitación, el importe de las garantías a que se refiere el artículo 17º de las Cláusulas Generales, quedan determinados conforme a lo siguiente:

- a) Garantía de mantenimiento de oferta: UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial que es de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000)
- b) Garantía de cumplimiento del contrato: CINCO POR CIENTO (5%) del valor total adjudicado.

c)

ARTICULO 5°: El depósito o transferencia para la constitución de garantías a que se refiere el inciso a) del artículo 18° del pliego de Cláusulas Generales, debe realizarse en la Cuenta Corriente N° 006-020-000201131-005 que la Dirección General de Coordinación Administrativa del Ministerio de Hidrocarburos tiene habilitada para estos fines en el Banco del Chubut S. A. Sucursal N° 06.-

ARTICULO 6°: El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en SESENTA (60) días hábiles a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.

Ing. Martin Cerdà MINISTRO de HIDROCARBUROS

21---

or, PEDRO H. VAICHIMALE Director Gray Le Asuntos L. Grains Vouridices Marken Sie Helon Laros Chebu



ARTICULO 7º: Deberán acompañarse a la propuesta, catálogo y/o folletos ilustrativos con descripción técnica y de características (conforme a las especificaciones que se adjunta en planilla de cotización), medidas, etc., suficientes para evaluar debidamente los elementos ofertados. -

ARTICULO 8º: Las ofertas se presentarán en un SOBRE CERRADO con la leyenda "Licitación Pública Nº 01/23 - MHC, Adquisición de DOS (2) Unidades 0 Km sin uso, siendo las mismas DOS camionetas (2) Pick-up Doble Cabina 4x4, UNA(1) Trasmisión manual y UNA (1) Trasmisión automática, para el Ministerio de Hidrocarburos; conteniendo en su interior DOS (2) sobres, identificados como sobre Nº 1 Informes y Documentos de Precalificación, y sobre Nº 2 Oferta Económica, Cerrados, sin membrete y con idéntica leyenda del sobre.

ARTICULO 9º: El sobre Nº 1 deberá contener:

- Informes y Documentos de Precalificación: contendrá la documentación que se detalla a continuación:
- El documento de garantía de oferta a que se refiere el artículo 17º, en la forma establecidaen los artículos 17º y 18º de las Cláusulas Generales y artículo 5º de las Condiciones Particulares;
- Fotocopia del instrumento que demuestra la representatividad legal del firmante; b)
- Constancia de Pre-inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia a c) realizar en el sitio web http://www.chubut.gov.ar/contrataciones o de inscripción si así fuera;
- d) En caso de ser proveedor o productor del Chubut, el certificado de estar encuadrado en losbeneficios del artículo 119º y/o 120º de la Ley II Nº 76;
- e) Certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales con la Provincia, conforme lo dispone la Dirección General de Rentas mediante Resolución Nº 239/88;
- Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y las Declaraciones Juradas indicadas como Anexos I a III debidamente firmados por el oferente:
- g) Los certificados de no encontrarse comprendido en la prohibición establecida en el artículo 102°, inciso d) de la Ley II Nº 76 (deudor moroso), reglamentado por los artículos 73° y 74°del Decreto N° 777/06;

Cuando el domicilio real del oferente se encuentre fuera del territorio de la Provincia, la Repartición licitante gestionará ante las autoridades correspondientes las certificaciones demostrativas respecto de su situación sobre el particular. -

El sobre Nº 2 deberá contener:

rector Gral, d

ORO H. CHI

MALE



II) <u>Oferta Económica</u>: contendrá la documentación que se detalla a continuación: La oferta económica en un todo de acuerdo con lo solicitado en el pliego y especificaciones adjuntas al formulario de cotización, deberá cotizarse en PESOS. Se deberá cotizar por la totalidad de lo solicitado y/o por cada uno de los renglones ajustando su propuesta a las condiciones técnicas y tolerancias que se especifican, indicando el precio unitario básico por renglón (incluyendo en el mismo impuesto, tasa y costos operativos que correspondan). -

No se admitirán cotizaciones por partes del renglón. -

ARTICULO 10º: El acto de apertura de las ofertas operará conforme al procedimiento descripto a continuación:

Las mismas serán presentadas por Mesa de Entradas del Ministerio de Hidrocarburos hasta media hora antes del día y hora fijados para celebrar el acto de apertura de las ofertas, pasado dicho horario no se recepcionarán más sobres, aunque la fecha de envío de correos sea anterior a la estipulada anteriormente. El mismo se realizará en acto público en la Dirección General de Coordinación Administrativa y en presencia de los funcionarios del organismo contratante y de todos aquellos que tengan interés en presenciar el mismo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los paquetes para ser abiertos, no pudiendo realizar objeciones ni de las propuestas ni del acto administrativo en sí. -

APERTURA DE SOBRES:

En el momento del acto de apertura se verificará el cumplimiento de todos los requisitosexigidos para el contenido del sobre Nº 1, cumplido se producirá la apertura del sobre Nº 2. Asimismo, la comisión de pre adjudicación evaluará la documentación acompañada a fin de verificar el debido cumplimiento y ponderación del contenido de los Informes y Documentos del Sobre.

El incumplimiento de cualquiera de los requerimientos incluidos en el artículo 16 incisos a),b),e),g),h),i),j) del P.B.C.G.; como asimismo el incumplimiento de cualquiera los requerimientos incluidos en el artículo 22 de los incisos a), b), c) d),e),f), g) h), i),j) del P.B.C.P.; y la falta de presentación del sobre N° 2 Oferta Económica, darán lugar al rechazo de la oferta sin más trámites.

Los oferentes podrán tomar vistas del contenido del Sobre de todas las ofertas por el término de DOS (2) días hábiles posteriores al acto de apertura.

Dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores al Dictamen de la Comisión de Pre adjudicación, los oferentes podrán formular las impugnaciones que estimen pertinentes, según las condiciones establecidas en el artículo Nº 13 de las Cláusulas Particulares.

La Dirección General de Coordinación Administrativa dependiente del Ministerio de Hidrocarburos, deberá notificar dichas impugnaciones a los oferentes cuyas ofertas

Ing. Martin Cerda

---17

an process of Antichinal China Director Gradus Juridicos Length and Sundres China Ch



hubieren sido observadas; éstos oferentes podrán contestar dichas impugnaciones dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación.

Asimismo, la comisión de pre adjudicación evaluará la documentación acompañada a los efectos de verificar el debido cumplimiento y ponderación del contenido de los Informes y Documentos.

A fin de analizar la documentación presentada por los oferentes, la comisión queda facultada a requerir aquella información adicional necesaria o aclaraciones al respecto.

El interesado será intimado por la Comisión de Pre adjudicación a subsanar el defecto en un Plazo máximo de TRES (3) días hábiles, si no lo hiciere la comisión desestimará la oferta con pérdida de la garantía correspondiente.

La comisión de pre adjudicación deberá indefectiblemente, tanto para admitir como para rechazar a las ofertas, fundar sus respectivos análisis. —

ARTICULO 11°: Antes de la fecha de vencimiento, la Repartición podrá requerir a los oferentes nuevo término de mantenimiento de Oferta. La falta de respuesta dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de recepcionado el pedido, implicará la aceptación de la prórroga solicitada. —

ARTICULO 12°: El Organismo contratante, tendrá derecho a aumentar o disminuir la adjudicación en hasta un veinte por ciento (20%) del total ofertado, según se eliminen o agreguen servicios por parte de los oferentes. —

ARTICULO 13°: El Dictamen de Pre adjudicación emitido por la Comisión de Pre adjudicación se exhibirá por TRES (3) días hábiles en un lugar visible de la Mesa de Entradas del Ministerio de Hidrocarburos.

Establécese en TRES (3) días hábiles posteriores al Dictamen de la Comisión de Pre adjudicación el plazo para que los proponentes efectúen impugnaciones al mismo, para cuyo fin deberán constituir una garantía del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial a favor de la Provincia, en la forma y condiciones previstas en el artículo 34° de las Cláusulas Generales. —

ARTICULO 14º: El plazo de entrega de los elementos adjudicados será de NOVENTA (90) días a contar desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra. —

ARTICULO 15º: Los precios cotizados se entenderán puesta la mercadería o prestación del servicio en la calle Dorrego 1094, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, corriendo el embalaje, flete, descarga y seguros por cuenta del adjudicatario. —

Ing. Martin Cerda MINISTRO de HIDROCARBUROS

---17

Director Grat. (A Asuntos L cupil s y Addices L cupil s y Addices Company Company Company

suntos

otel Grat. G



ARTICULO 16°: Conforme a lo previsto en el artículo 43° de las Cláusulas Generales respecto de la de la dididicatario, establécese para la presente contratación un plazo de cómo mínimo TRES (3) AÑOS contados a partir de la fecha de recepción o CIEN MIL KILOMETROS (100000 km), lo que ocurriera primero.

El adjudicatario queda obligado a la reposición de los elementos en el plazo de TREINTA (30) días en la calle Dorrego 1094, de la ciudad de Comodoro Rivadavia. —

ARTICULO 17°: El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A. –

ARTICULO 18º: Conforme lo prevé el artículo 13º del Decreto Nº 777/06, se hace constar que los artículos "condicionales" detallados más abajo y que han sido anulados en el pliego-tipo de las Cláusulas Generales, no rigen para este acto licitatorio:

a) Artículos Nº 16 inc. C), 24, 27, 28, 29, 30,37, 39,43, 44 y 46;

Lugar y fecha
RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:
DOMICILIO:
TELÉFONO:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:

Firma y aclaración de firma del oferente

LUGAR DE APERTURA: Dorrego 1094 - Comodoro Rivadavia

Ing. Martin Cerdá
MINISTRO de HIDROCARBUROS



ANEXOI PROVINCIADEL CHUBUT

LUGAR DE APERTURA: Dorrego 1094 – Comodoro Rivadavia.

	CONTRATACIÓN: ORGANISMO:
17	DECLARACIÓN JURADA (Artículo 4º de las Cláusulas Generales)
	Declaro/amos bajo juramento no encontrarme/nos comprendido/s dentro de las INHIBICIONESestablecidas en el artículo 102° de la Ley N° 5447
.cr (u N. GHM lotale rector Graf. do/Asuntos 1.ccol. s.y. /Yddoos	RAZÓN SOCIAL: DOMICILIO: TELÉFONO/FAX:
	Lugar y fecha
/	Firma del oferente y sello aclaratorio

Ing Martin Cerdá
MINISTRO de HIDROCARBUROS



CONTRATACIÓN:....

ANEXOII PROVINCIADEL CHUBUT

4	ORGANISMO:
1	DECLARACIÓN DE DOMICILIO REAL Y LEGAL
	(Artículo 8° de las Cláusulas Generales)
•	
	Dando cumplimiento a lo expresamente establecido en el artículo 8º de las cláusulas Generales,
,	fijamos nuestro DOMICILIO REAL Y LEGAL conforme a lo indicado más abajo,
	sometiéndonos ala Justicia ordinaria de la Provincia del Chubut, renunciando a cualquier otro
Grat G. (Suntos	fuero o jurisdicción
Chicago as a Aldres	RAZÓN SOCIAL:
· //	DOMICILIO
/	REAL:Tel/FAX:
/	LOCALIDAD:
	DOI WOLLTO
	DOMICILIO LEGAL:Tel/FAXTel/FAX
	LOCALIDAD:
	Lugar y fecha
	Firma del oferente y sello aclaratorio

LUGAR DE APERTURA: Dorrego 1094 – Comodoro Rivadavia.

Ing. Martin Cerdá
MINISTRO de HIDROCARBUROS



ANEXOM PROVINCIADEL CHUBUT

2	CONTRATACION:
4	ORGANISMO:
i	
0	DECLARACIÓN JURADA DE LIBRE DEUDA
•	De acuerdo con las disposiciones vigentes y a lo establecido en el artículo 102º inciso d) de la
	Ley IINº 76, DECLARO/AMOS BAJO JURAMENTO que hasta el día de la fecha esta firma no
/	tiene deuda alguna con la Provincia del Chubut
	RAZÓN SOCIAL:
a market of the property and	
Director Graffe Asumos	DOMICILIO:
1003 5 4 75 and	Tel/FAX:
/	
/	
1	
·	
	Lugar y fecha
	Firma del oferente y sello aclaratorio

LUGAR DE APERTURA: Dorrego 1094 – Comodoro Rivadavia.

Ing. Martin Cerdá



ANEXO C

1/2

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Camioneta Doble Cabina 4x4, Ultimo modelo de fabricación de serie, nuevo sin uso, 0 Km, de las Siguientes características:

Motor: Cilindrada Mínima 2198cc, Turbo diésel 4 cilindros en línea, Inyección directa Tipo common rail, Potencia mínima 120 CV, 16 válvulas.

Tracción: 4x4.

Dirección: Hidráulica. Trasmisión: Manual

Suspensión:

- Eje delantero: independiente con doble brazos de suspensión y resortes helicoidales, barra estabilizadora y amortiguadores;

- Trasero: Rígido, brazos de suspensión y resortes helicoidales.

Frenos:

- Delanteros: discos ventilados

- Traseros: Discos ventilados o tambor.

Neumáticos: Neumáticos radiales, Rodado mínimo 16"

Interior del Vehículo: Aire acondicionado, Sistema de audio con pantalla táctil de 7" -

Aux - Usb - Bluetooth

Seguridad: Air-bag mínimo: conductor y acompañante — ABS en las cuatro ruedas — Tercera luz de freno — Cinturones de seguridad delanteros y traseros inerciales ajustables en altura y traseros 2 inerciales 1 abdominal.

Equipamiento, Accesorios y Servicios: Ganchos de remolque traseros y delanteros, barra antivuelco, rueda de auxilio de iguales características a las instaladas en la unidad, llave de ruedas, criquet, matafuegos, balizas, cuarta y demás elementos de seguridad de acuerdo a la Ley Nacional de tránsito.

Garantía: La unidad estará amparada por una garantía de funcionamiento mínimo de tres (3) años calendarios o 100.000 Km; lo primero que ocurra, otorgada por el fabricante. Patentamiento: La unidad deberá ser entrada junto con la cedula verde y título de propiedad correspondiente a nombre del Ministerio de Hidrocarburos y demás documentación habilitante para transitar, a excepción del seguro para el cual deberán remitir previo a la entrega el certificado de no rodamiento a fin de realizar el correspondiente tramite en la compañía aseguradora. El oferente deberá tener en cuenta la ubicación geográfica del Ministerio de Hidrocarburos a los efectos de registrar la unidad en el Registro Automotor correspondiente a la misma.

Ing. Martin Cerdá MINISTRO de HIDROCARBUROS

11---





ANEXO C

2/2

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Camioneta Doble Cabina 4x4, Ultimo modelo de fabricación de serie, nuevo sin uso, 0 Km, de las Siguientes características:

Motor: Cilindrada Mínima 2198cc, Turbo diésel 4 cilindros en línea, Inyección directa Tipo common rail, Potencia mínima 120 CV, 16 válvulas.

Tracción: 4x4.

Dirección: Hidráulica. Trasmisión: Automática

Suspensión:

- Eje delantero: independiente con doble brazos de suspensión y resortes helicoidales, barra estabilizadora y amortiguadores;
- Trasero: Rígido, brazos de suspensión y resortes helicoidales.

Frenos

- Delanteros: discos ventilados
- Traseros: Discos ventilados o tambor.

Neumáticos: Neumáticos radiales, Rodado mínimo 16"

Interior del Vehículo: Aire acondicionado, Sistema de audio con pantalla táctil de 7" – Aux - Usb - Bluetooth

Seguridad: Air-bag mínimo: conductor y acompañante – ABS en las cuatro ruedas – Tercera luz de freno – Cinturones de seguridad delanteros y traseros inerciales ajustables en altura y traseros 2 inerciales 1 abdominal.

Equipamiento, Accesorios y Servicios: Ganchos de remolque traseros y delanteros, barra antivuelco, rueda de auxilio de iguales características a las instaladas en la unidad, llave de ruedas, criquet, matafuegos, balizas, cuarta y demás elementos de seguridad de acuerdo a la Ley Nacional de tránsito.

Garantía: La unidad estará amparada por una garantía de funcionamiento mínimo de tres (3) años calendarios o 100.000 Km; lo primero que ocurra, otorgada por el fabricante. Patentamiento: La unidad deberá ser entrada junto con la cedula verde y título de propiedad correspondiente a nombre del Ministerio de Hidrocarburos y demás documentación habilitante para transitar, a excepción del seguro para el cual deberán remitir previo a la entrega el certificado de no rodamiento a fin de realizar el correspondiente tramite en la compañía aseguradora. El oferente deberá tener en cuenta la ubicación geográfica del Ministerio de Hidrocarburos a los efectos de registrar la unidad en el Registro Automotor correspondiente a la misma.

Ing. Martin Cerda MINISTRO de HIDROCARBUROS

.

Dr. PEDRO M. CHIMMAL Director Graf. do Jeuntos Lucal is y Judicos Lucal is y Judicos chut